

Municipio de Papantla, Veracruz

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-30124-16-1502-2018

1502-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 170,186.5 |
| Muestra Auditada | 112,980.1 |
| Representatividad de la Muestra | 66.4% |

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF) al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron por 170,186.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 112,980.1 miles de pesos que representó el 66.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, como administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|---|
| Ambiente de Control | |
| <p>El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p> | <p>El municipio no solicita por escrito, ni periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos.</p> <p>El municipio no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio</p> |

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|--|---|
| Administración de Riesgos | |
| <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p> | <p>El Comité de Administración de Riesgos no está integrado por los titulares de las unidades sustantivas y administrativas del municipio.</p> <p>El municipio no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.</p> <p>El municipio no ha elaborado un plan de acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p> |
| Actividades de Control | |
| <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos.</p> <p>El municipio, acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.</p> | |
| Información y comunicación. | |
| <p>El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el haber implantado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.</p> | <p>El municipio no ha aplicado una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio, para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas del municipio.</p> |
| Supervisión | |
| <p>El municipio autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>Cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión del control interno.</p> | <p>El municipio no acreditó haber elaborado un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones y el seguimiento correspondiente; así mismo, no se llevaron a cabo auditorías externa, así como internas en el último ejercicio.</p> |

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 90 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos, dicho control es aún perfectible en la medida en que se le determinen debilidades, en vía a la mejora continua.

Transferencia de los recursos

2. Se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF 2017 con 28 días de atraso respecto de la fecha límite que establece la normativa (los primeros 10 días de diciembre del año inmediato anterior) y notificó de manera extemporánea la cuenta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/005/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Se verificó que la federación a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz (SEFIPLAN) recursos por 170,186.5 miles de pesos y esta, a su vez, los enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos generados por 270.6 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica; asimismo, no transfirió recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

Integración de la información financiera

4. Se constató que los recursos recibidos del FISMDF 2017 por 170,186.5 miles de pesos y rendimientos por 270.6 miles de pesos, se registraron contable, presupuestal y financieramente; asimismo, las operaciones realizadas con el fondo al 31 de marzo de 2018 por 112,980.1 miles de pesos de la muestra de auditoría, están soportados con la documentación original, justificativa y comprobatoria correspondiente, además, cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado", se identificó con el nombre del fondo y los registros fueron específicos, actualizados y controlados.

5. Con la revisión de la integración de la información financiera del FISMDF 2017 se verificó que el municipio no ha implementado un programa para que los pagos se realicen directamente en forma electrónica mediante abono a la cuenta del beneficiario, debido a que realizó los pagos mediante cheques a los proveedores y contratistas.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/006/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la integración de la información financiera del FIS MDF 2017 se constató que los pagos efectuados reportados en la cuenta de banco son congruentes con las cifras de sus registros contables; sin embargo, se observó que no son congruentes con las cifras reportadas en los registros presupuestales, la Cuenta Pública Municipal 2017 y lo reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El Órgano Interno de Control del Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/011/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad publicado en 2017.

8. El municipio no destinó recursos del FIS MDF 2017 para el pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

Destino de los recursos

9. Al municipio, le fueron entregados 170,186.5 miles de pesos del FIS MDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 270.6 miles de pesos, que suman un total disponible para el ejercicio fiscal 2017 de 170,457.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 y al 31 de marzo de 2018 el municipio devengó y pagó 170,186.5 miles de pesos que representaron el 99.8% del disponible, y se determinó un subejercicio del 0.2%, que equivale a 270.6 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2018
(Miles de pesos)

| Rubro / Concepto | Núm. de obras y acciones | Modificado | Devengado al 31/12/2017 | Pagado 31/12/2017 y 31/03/2018 | Porcentaje vs | |
|---|--------------------------|------------|-------------------------|--------------------------------|---------------|------------------|
| | | | | | % del pagado | % del disponible |
| Agua potable | 10 | 16,244.9 | 16,244.9 | 16,244.9 | 9.5 | 9.5 |
| Drenaje y letrinas | 9 | 17,240.3 | 17,240.3 | 17,240.3 | 10.1 | 10.1 |
| Urbanización | 32 | 37,151.4 | 37,151.4 | 37,151.4 | 21.8 | 21.8 |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 5 | 4,439.0 | 4,439.0 | 4,439.0 | 2.6 | 2.6 |
| Infraestructura básica del sector salud y educativo | 99 | 33,471.5 | 33,471.5 | 33,471.5 | 19.7 | 19.7 |
| Mejoramiento de vivienda | 4 | 6,038.2 | 6,038.2 | 6,038.2 | 3.6 | 3.5 |
| Gastos indirectos | 1 | 5,105.6 | 5,105.6 | 5,105.6 | 3.0 | 3.0 |
| Desarrollo institucional | 1 | 3,400.0 | 3,400.0 | 3,400.0 | 2.0 | 2.0 |
| Subtotal pagado | 161 | 123,090.9 | 123,090.9 | 123,090.9 | 72.3 | 72.2 |
| RECURSOS NO APLICADOS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO | | | | | | |
| Obras del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016 | 78 | 47,095.6 | 47,095.6 | 47,095.6 | 27.7 | 27.6 |
| Subtotal pagado | 78 | 47,095.6 | 47,095.6 | 47,095.6 | 27.7 | 27.6 |
| Total pagado | 239 | 170,186.5 | 170,186.5 | 170,186.5 | 100.0 | 99.8 |
| Recursos no ejercidos | | | | 270.6 | | 0.2 |
| Total disponible | | | | 170,457.1 | | 100.0 |

Fuente: Expedientes técnicos de obra, pólizas contables, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios.

2017-D-30124-16-1502-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Papantla, Veracruz documente ante la ASF la debida aplicación del recurso, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Asimismo, que se difunda el marco jurídico que obliga a los municipios a observar el principio de anualidad a partir del ejercicio 2018.

10. El municipio destinó el 25.6% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo del 70.0% establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; adicionalmente, invirtió el 41.6% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y rebasó el límite máximo del 30.0% autorizado en la normativa, según lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN
AL 31 DE MARZO DE 2018
(Miles de pesos)

| Tipo de contribución | Núm. de obras / acciones | Pagado | % del pagado | % del disponible |
|--|--------------------------|-----------|--------------|------------------|
| Directa | 27 | 43,685.5 | 25.7 | 25.6 |
| Complementaria | 132 | 70,899.8 | 41.6 | 41.6 |
| Gastos indirectos y desarrollo institucional | 2 | 8,505.6 | 5.0 | 5.0 |
| Obras del ejercicio fiscal 2016 financiadas con recursos del FISMDF 2017 | 78 | 47,095.6 | 27.7 | 27.6 |
| Subtotales | 239 | 170,186.5 | 100.0 | 99.8 |
| Recursos no aplicados en el ejercicio fiscal del 2017 | | 270.6 | | 0.2 |
| Total disponible | 239 | 170,457.1 | | 100.0 |

FUENTE: Cierre del ejercicio FISMDF 2017 proporcionado por el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 37,151.4 miles de pesos, que representan el 21.8% de los recursos disponibles, en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas (urbanización); en tal virtud no excedió el porcentaje permitido del 30.0%, debido a que el municipio contó con la declaratoria de emergencia publicada en el Diario Oficial de la Federación.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/007/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio destinó 114,585.3 miles de pesos, que representaron el 67.3% de los recursos pagados del FISMDF 2017 en el pago de 159 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018
(Miles de pesos)

| Criterio / Concepto | Núm. de obras / acciones | Importe pagado | % del pagado | % del disponible |
|--|--------------------------|----------------|--------------|------------------|
| Inversión en beneficio de la población objetivo por criterio de pobreza | | | | |
| Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas | 39 | 33,850.3 | 19.9 | 19.9 |
| Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos | 6 | 2,047.6 | 1.2 | 1.2 |
| Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada | 114 | 78,687.4 | 46.2 | 46.2 |
| Subtotal | 159 | 114,585.3 | 67.3 | 67.2 |
| Inversión en otras obras y acciones | | | | |
| Gastos indirectos y desarrollo institucional | 2 | 8,505.6 | 5.0 | 5.0 |
| Subtotales | 2 | 8,505.6 | 5.0 | 5.0 |
| Totales | 161 | 123,090.9 | 72.3 | 72.2 |
| Obras del ejercicio fiscal 2016 financiadas con recursos del FISMDF 2017 | 78 | 47,095.6 | 27.7 | 27.6 |
| Recursos no aplicados en el ejercicio fiscal del 2017 | | 270.6 | | 0.2 |
| Total disponible | 239 | 170,457.1 | 100.0 | 100.0 |

FUENTE: Cierre del ejercicio FISMDF 2017 proporcionado por el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

De lo anterior, el municipio invirtió 33,850.3 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) Urbanas; dicho importe significó el 19.9% de los recursos asignados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 27.6%, por lo que el municipio no cumplió con la inversión mínima establecida.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/007/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

12. EL municipio destinó 5,105.6 miles de pesos (0.3%) de los recursos disponibles en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para un contrato de servicios relacionados con la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

13. El municipio destinó 3,400.0 miles de pesos que representaron el 2.0% de los recursos disponibles del FISMDF 2017, al Programa de Desarrollo Institucional Municipal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al pago de un Código Hacendario Municipal, el cual se realizó conforme a lo contratado, y el proveedor entregó el servicio en tiempo y forma.

Se observó que el municipio pagó el 27 de junio de 2017 al proveedor anticipadamente los servicios contratados, cuando la condicionante contractual es a la entrega y recepción del producto o servicios entregables a entera satisfacción, situación que el proveedor dio cumplimiento el 30 de agosto de 2017.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/012/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio, no destinó recursos del FISMDF 2017, para el pago de obligaciones de garantía causante de deuda pública u otros pasivos.

15. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2017 por 47,095.6 miles de pesos para el pago de 78 obras públicas concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016, conforme al acuerdo núm. 110, Tomo CXXV, de fecha 17 de marzo de 2017, en el cual, el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave autorizó a los 212 ayuntamientos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave aplicar dichos recursos a este fin; sin embargo, los pagos citados no son procedentes, debido a que corresponden a otro ejercicio fiscal y que se contraponen al principio de anualidad; adicionalmente, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), mediante el oficio núm. 614.DGDR/206/2017 de fecha 5 de julio de 2017, indicó que, de acuerdo con los numerales 1.4 y 1.5 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, únicamente la SEDESOL interpretará los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y concluyó que, en su opinión, “el Congreso del Estado no tiene facultades para regular el manejo presupuestal de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017, ni para interpretar su aplicación a los fines específicos que mandata la Ley de Coordinación Fiscal”.

2017-D-30124-16-1502-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 47,095,579.53 pesos (cuarenta y siete millones noventa y cinco mil quinientos setenta y nueve pesos 53/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por destinar recursos del fondo del ejercicio fiscal de 2017 para el pago de 78 obras públicas concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF correspondientes al ejercicio fiscal de 2016.

Obra Pública

16. El municipio destinó 5,105.6 miles de pesos (3.0%) de los recursos disponibles en el FISMDF 2017 ,para un contrato de servicios relacionados con la verificación y seguimiento

de las obras realizadas con recursos del fondo para el contrato número MPA-FISMDF-AD-2017301240184 en el cual se estableció como parte del alcance de los servicios realizar la supervisión a los trabajos de obra de ejecución, revisión de estimaciones para su autorización de pago, generación de planos, visitas técnicas de obra pública, carga de facturas de las estimaciones para efectos de pago, solicitud de validación de obra a ejecutarse en año 2017, ante diferentes dependencias normativas relacionadas con las obras públicas pagadas con los recursos del fondo; sin embargo, en la visita física de la muestra de obras realizadas con recursos del FISMDF 2017 se constató que en 8 contratos de obra pública se detectaron conceptos de obra pagada no ejecutada; por lo anterior, los trabajos objeto del contrato de supervisión y control de obra no se cumplieron, debido a que se autorizaron las estimaciones de obra para su pago sin verificar previamente la ejecución de dichos trabajos, sin que la entidad fiscalizada haya aplicado la fianza de cumplimiento por 440.1 miles de pesos. (vinculado con el resultado número 18 del presente informe).

2017-D-30124-16-1502-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 440,137.42 pesos (cuatrocientos cuarenta mil ciento treinta y siete pesos 42/100 m.n.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la TESOFE, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que los trabajos objeto del contrato de supervisión y control de obra no se cumplieron, ya que se autorizaron estimaciones de obra para el pago de ocho contratos de obra pública, sin verificar previamente la ejecución de los trabajos, y no existe evidencia de la aplicación de la fianza de cumplimiento.

17. El municipio realizó 239 acciones en el rubro de obra pública con los recursos del FISM 2017, por 170,186.5 miles de pesos, de las cuales 161 obras corresponden a la cuenta pública 2017 por 123,090.9 miles de pesos; de estas últimas se revisó una muestra de 21 obras por 57,108.3 miles de pesos pagados, y se constató que el municipio dio cumplimiento a la normativa en los procesos de adjudicación y ejecución de acuerdo con lo siguiente:

- a) Se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos autorizados.
- b) Los contratistas participantes, no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente.
- c) Se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- d) Se presentaron las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento.

- e) De la muestra de 21 obras se identificó que en 15 casos no se otorgaron anticipos y en seis casos los anticipos otorgados, fueron garantizados mediante las fianzas respectivas y fueron amortizados en su totalidad.
- f) Se constató que los pagos realizados con recursos del FISMDF 2017, se encontraron debidamente soportados por pólizas de egresos, registros contables, estados de cuenta bancarios, contratos de obra, facturas y estimaciones con generadores de obra.
- g) Se constató que en 13 obras seleccionadas los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados en los mismos.
- h) En las 21 obras seleccionadas los precios unitarios revisados selectivamente en las estimaciones, correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados y no se presentaron conceptos extraordinarios cobrados.
- i) Con la verificación física a las 21 obras seleccionadas ejecutadas con los recursos del FISMDF 2017, en 13 de ellas se comprobó selectivamente que los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas y números generadores correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente, cumplen con las especificaciones de construcción requeridas y se comprobó que se encontraron concluidas; de las cuales cinco operan adecuadamente, seis requieren de una segunda etapa para su operación y dos se encuentran en trámite para su operación.
- j) Las obras seleccionadas en la muestra de auditoría cuentan con las actas de entrega recepción y actas finiquito.
- k) Se constató que el municipio, no ejerció recursos en obra pública por administración directa.

18. En la verificación física de las 21 obras en las fechas 18 al 25 de mayo de 2018, se detectó que, en ocho casos, en los conceptos seleccionados para su revisión, se identificaron volúmenes de conceptos de obra pagados que a la fecha de la auditoría, no se encontraron realizados, por 1,048.9 miles de pesos, por lo anterior, las obras no están terminadas conforme a los plazos y tiempos estipulados en los contratos; adicionalmente, cinco de ellas no se encontraron en operación ya que requieren del termino de alguna etapa posterior y 3 están pendientes de entrega a la Comisión de Aguas del Estado de Veracruz (CAEV) para su operación.

El Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación con la cual acreditó que se ejecutaron los volúmenes de conceptos de obra pagada no ejecutada por 1,048.9 miles de pesos, con lo que solventa lo observado. (el importe correspondiente a penalizaciones por el atraso en la ejecución de los trabajos se encuentra en el resultado 19 del presente informe).

19. Con los contratos números 2017301240199, 2017301240200, 2017301240216, 2017301240220, 2017301240221 y 2017301240251, los trabajos se ejecutaron con retrasos de 287, 313, 434, 251, 180 y 267 días, respectivamente, en relación con los pactados en los contratos de obra, de conformidad con la fecha de verificación física, sin evidencia de las justificaciones respectivas, ni la formalización de los convenios modificatorios

correspondientes, o en su caso, la aplicación de las penas convencionales por 453.8 miles de pesos.

2017-D-30124-16-1502-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 453,757.10 pesos (cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta y siete pesos 10/100 m.n.), para su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 o en su caso a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por la falta de aplicación de penas convencionales por el atraso en la ejecución de los trabajos de obra respecto de los pactados en seis contratos de obra.

20. Con la verificación física de la obra con núm. de contrato 2017301240200, se constató que está en proceso de ejecución, debido a que se encuentra dentro de una zona arqueológica y su ejecución fue interrumpida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia; por lo anterior el municipio no acreditó contar con las licencias y/o permisos correspondientes antes de la ejecución de la obra; adicionalmente, no presentó avisos de suspensión o reprogramación de la obra notificados al contratista, para la interrupción de los trabajos contratados.

2017-B-30124-16-1502-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Papantla, Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron contar con las licencias y/o permisos correspondientes previo a la ejecución de la obra y no presentaron avisos de suspensión y reprogramación de la obra girados al contratista, para la interrupción de los trabajos contratados y no previeron la programación y planeación de la obra antes de la contratación.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

21. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISM 2017 en el rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

22. El municipio reportó trimestralmente a la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, a la SEFIPLAN y al H. Congreso del Estado de Veracruz, la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de

Desarrollo Social; asimismo, las acciones registradas en las Propuesta de Inversión y modificaciones registradas en la MIDS corresponden a las obras registradas en el Sistema de Formato Único.

23. El municipio no acreditó que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, ni haber informado los resultados alcanzados al término del ejercicio.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PA/008/2018, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El municipio informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo, en los formatos nivel financiero y gestión de proyectos; sin embargo, no acreditó haber publicado en su órgano de difusión local, página de internet o en algún otro medio, los informes reportados.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número CM/PA/009/2018, con lo que se da como promovida la acción.

25. Con el análisis de la información presentada por el municipio del rubro de transparencia del ejercicio de los recursos, no fue posible verificar la congruencia entre las cifras que se reportaron a los habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Papantla de Olarte, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número CM/PA/010/2018, con lo que se da como promovida la acción.

Cumplimiento de metas y objetivos

26. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 170,186.5 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 270.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 170,457.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, fue del 99.8%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 270.6 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 67.3% (114,585.3 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, en localidades con los dos grados de rezago social más altos y en beneficio de la población en pobreza extrema, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población. Sin embargo, el

27.6% de los recursos disponibles (47,095.6 miles de pesos) se aplicaron en el pago de 78 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución Directa, es decir en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 114,585.3 miles de pesos, que representan el 67.3% de los recursos asignados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 25.6% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 47,095.6 miles de pesos (27.6% de lo disponible) a proyectos que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden al pago indebido de 78 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra revisada de 21 obras, 13 se encontraban concluidas y ocho presentan deficiencias en su ejecución.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 42.8% a 30.8% (12 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por acceso al agua entubada en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 67.2% en 2010 a 63.3% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por material de techos en la vivienda, que pasó de 6.0% a 2.5%, lo que implica una disminución de 3.5 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.8% de lo disponible, de los cuales el 27.6% (47,095.6 miles de pesos) fue para el pago de pasivos, lo destinado población que presentan las mayores carencias sociales en el municipio recibieron el 67.3% de lo pagado y se destinó el 25.6% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

| Indicador | Valor |
|---|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible) | 99.8% |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2018) (% pagado del monto disponible) | 99.8% |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF | |
| II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible) | 19.9% |
| II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. | 67.3% |
| II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.0% |
| II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible) | 67.3% |
| II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible) | 25.6% |
| II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible) | 41.6% |
| II.7.- Porcentaje potencializado de recurso del Fondo (% pagado del monto disponible) | 0.0% |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

2017-D-30124-16-1502-01-002 Recomendación

Para que el Municipio de Papantla, Veracruz proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a fin de que se implementen las acciones o mecanismos que permitan que los recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), se ejerzan en su totalidad al término del ejercicio fiscal; asimismo, que los recursos se ejerzan y se apliquen en proyectos que atienden a la población en rezago social o pobreza del municipio, a fin de abatir la desigualdad social y lograr el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 47,989,474.05 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 observaciones, las cuales 10 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 112,980.1 miles de pesos, que representó el 66.4% de los 170,186.5 miles de pesos de los recursos transferidos al municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo de 2018, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no devengó el 0.2% de los recursos disponibles por 270.6 miles de pesos en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, así como, de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 47,989.5 miles de pesos, que representa el 42.5% de la muestra auditada y corresponde principalmente al pago indebido con recursos del FISMDF 2017 de 78 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, debido a que no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación, las metas y beneficiarios, no informó los resultados alcanzados al término del ejercicio, no publicó los informes trimestres enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no reportó el término del ejercicio a la Secretaría de Desarrollo Social; asimismo, no existió congruencia entre las cifras que se reporta a los habitantes, a la SHCP y a la SEDESOL.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió 47,095.6 miles de pesos el 27.6% de lo disponible, para el pago indebido con recursos del fondo de 78 obras concluidas físicamente y con adeudos totales o parciales del FISMDF del ejercicio fiscal de 2016.

En conclusión, el municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PRES/0614/2018 del 01 de agosto de 2018, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 15, 16, 19, 20 y 26 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DE
PAPANTLA
VERACRUZ

Original 2 copias (acción de recepción)
PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



2096.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
11:42
06 AGO 2018
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO A...

ASUNTO: Solventación de Observaciones
AUDITORIA 1502-DS-GF, FISMDF 2017
Oficio Núm.: PRES/0614/2018

Municipio de Papantla, Veracruz, a 01 de Agosto, de 2018

MTR. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS, CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA
A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS "D" DE
LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
06 AGO. 2018
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS

Por este conducto me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa, en atención al Oficio Orden de Auditoria AEGF-11421/2018, a través del cual se dan a conocer los Resultados Finales de la Auditoria número 1502-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2017.

Al respecto me permito remitir la documentación que a continuación se enlista, con la finalidad de dar puntual Solventación a las Observaciones señaladas en la Cedula de Resultados finales, así mismo se detalla, el seguimiento dado a las Acciones Resarcitorias correspondientes, como sigue:

NÚM. DEL RESULTADO: 1 **CON OBSERVACIÓN:** SI () NO (X)
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoria Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|---|---|
| Ambiente de Control | |
| El municipio, cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. | El municipio no solicita por escrito, ni periódicamente, la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos. |
| El municipio, han realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. | El municipio, no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. |

Palacio Municipal de Papantla | Reforma 100 Col. Centro | Tel. (784) 842 90 00 | papantlaveracruz.com.mx



II. AYUNTAMIENTO DE
PAPANTLA
VERACRUZ.

PRESIDENCIA
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

MUNICIPIO DE PAPANTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Cuenta Pública 2017

| Indicador | Valor |
|---|-------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS | |
| I.1 - Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible) | 99.8% |
| I.2 - Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2018) (% pagado del monto disponible) | 99.8% |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF | |
| II.1 - Porcentaje de inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible) | 0.0% |
| II.2 - Porcentaje de inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en riesgo social y pobreza extrema | 61.4% |
| II.3 - Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF | 0.0% |
| II.4 - Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible) | 0.0% |
| II.5 - Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible) | 25.0% |
| II.6 - Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria e Indirecta (% pagado del monto disponible) | 41.6% |

FUENTE: Expediente de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio

SOLVENTACIÓN

Como parte del seguimiento realizado por esta Administración, a través de la Contraloría Interna Municipales, se emitieron las siguientes recomendaciones a los Actuales Funcionarios Públicos, como sigue:

- ❖ Oficio de Recomendación No. CM-02-0689-2018 de fecha 02 de Agosto de 2018, dirigido al Presidente Municipal, el C. Mariano Romero González con la finalidad de evitar en lo sucesivo incurrir en dichas Observaciones. (Del Folio 001 al 011)
- ❖ Oficio de Recomendación No. CM-02-0690-2018 de fecha 02 de Agosto de 2018, dirigido al Director de Obras Públicas, el C. Ing. Mauricio García Olarte con la finalidad de evitar en lo sucesivo incurrir en dichas Observaciones. (Del Folio 001 al 011)

Agradeciendo la gentileza de sus atenciones a la presente y esperando cumplir en tiempo y forma con las disposiciones de Ley quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. MARIANO ROMERO GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PAPANTLA, VER.



PAPANTLA
II AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
2018-2021

C.c.p. Archivo.
AFCM

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 121, 122, 123, y 223.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25 fracción III, 33 y 49.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2017: artículos 5, 6, 7, 8, y anexo IX.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificadorio el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015, el 31 de marzo de 2016 y el 1 de septiembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación: numerales 2.2, párrafo primero y 3.1.2.

Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017: numerales tercero y cuarto.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz: artículos 53 y 59.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz: artículos 193 y 194.

Contratos de obra pública núm. 2017301240199, 2017301240200, 2017301240216, 2017301240217, 2017301240220, 2017301240221, 2017301240243 y 2017301240251: cláusula vigésima séptima.

Contrato de Servicios número MPA-FISM DF-AD-2017301240184: cláusulas primera, segunda, cuarta, séptima, novena, décimo octava y decima sexta y vigésima segunda, y Anexo "A" del mismo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.